

de la respuesta dada en este dia por Pedro  
de Molina ala Notif. que se le  
ha echo sobre cobrador de contrib.  
de quota fija, del Acuerdo del dia ocho

Nota

Cumpliendo con lo del corriente; y en su vista se dixo por el for.  
acordado he librado Dn Juan Tomas Soriano Revisor Decano: Fue ex  
el testim. prebendo  
el qual con oficio su voto y parecer: que no habiendo justificado  
del for. Revisor Decano plenam. como debia el Pedro en la enfermedad  
como Presid. accident  
tal de este Acuerdo arbitral que dire padecer, y que se contradie con  
ambos confra de otras obligaciones que voluntariam. tiene a ho  
se remiten oy al cargo, quedando vaxo su responsabilidad como  
por. Intend. qual de  
esta acordado lo persuincio que de su inobediencia  
de la Prov. a por  
conducto del Arzobispo se requirio a esta Corporacion se consulte el  
digoel Mallorquin caso con el oportuno testim. con el for. Intend.  
y a q. conste lo acre  
de la Prov. para que remelta, por sea a quien  
digo por esta oblig.  
que firmare en su  
milla a done de  
de mil ochocientos de su dia en donde correspondan; en lo que se conste  
treinta y uno; por  
se = Sean. D  
susperde su voto por las razones que lo a echo  
en cabildos anteriores Asi lo acordaron y firm  
naxan los pres. q. han concurrido estando en su  
sabay Capitulare oy onre de Abilano de mil ochocientos  
treinta y uno. de q. yo el vno don fe; y tambien q. no ha  
me ha entregado por el for. de mayor orden alguna  
p. el Ayuntamiento =

Tomás Soriano  
Soriano Martínez  
Martínez

Pedro de Molina

Don Pedro de Molina el dia mes y año: de su